

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de diciembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301-2018-CU.- CALLAO, 20 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 3. INGRESANTES AL DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN, PROCESO DE ADMISIÓN 2018-A, EPG, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 20 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU del 06 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de siete capítulos y cuatro anexos; modificada por Resoluciones N°s 319-2017-CU y 149-2018-CU del 21 de noviembre de 2017 y 17 de julio de 2018, respectivamente;

Que, en dicho Reglamento General de Estudios en los Arts. 6, 14, 15, 16, 17 establecen como estudios de posgrado el diplomado, que son estudios educativos con propósitos específicos destinados a actualizar y fortalecer las habilidades y competencias profesionales, entre otros;

Que, por Resolución N° 016-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Admisión, estableciéndose en sus Arts. 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 81, 82, 84, 85, sobre proceso de admisión, convocatoria, número de vacantes, evaluación, a las Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado; asimismo, en el Art. 86 se establece que el proceso de admisión es irrevisible e inapelable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado de admisión, supervisor general y veedor de la Comisión de Admisión; el Director de la Unidad de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los ingresantes a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente; la igualdad de puntaje en el último puesto da derecho al ingreso a los postulantes que la obtuvieron;

Que, mediante el Oficio N° 908-2018-EPG-UNAC (Expediente N° 01067366), recibido el 25 de octubre de 2018, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 490-2018-CEPG-UNAC del 16 de octubre de 2018, por la cual aprueba con eficacia anticipada, el Informe del Jurado del Proceso de Admisión 2018-A del Diplomado en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al **DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN**, correspondientes al Proceso de Admisión 2018-A, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los dieciocho (18) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS	PROM. FINAL
1	CABEZAS GAMARRA DIEGO FERNANDO	95
2	RAMOS CARRIÓN ROGER HIGINIO	83
3	DELGADO FLORES JUAN CALEB	78
4	ANAYA GALLARDO CARMEN ROSA	78



5	FALCON CASTRO LILA MARIANELA	76
6	QUICAÑO DE LA CRUZ, MARIA ELENA	76
7	PALOMARES CRISTOBAL ELIZABETH	75
8	SANTA CRUZ CLAUDIO NATALI	75
9	SANTOS ROBLES JONATHAN LINCOLN	73
10	BERNARDO SOTO NELVA	72
11	CHUQUIURE GARCIA HAYDEE AMELIA	70
12	YENQUE GALÁN HAYDEE ARASELLI	67
13	VASQUEZ CASTILLO ANA MARITZA	66
14	SANCHEZ PARDAVE JAVIER MARTIN	65
15	MENDOZA CARDENAS JHENNY ANNABETH	64
16	HERRERA ESPINOZA MELCHOR NOLBERTO	64
17	BRAVO INFANTE KAREN JUDIT	61
18	TORRES MERMA GONZALO	55

- 2º **DISPONER**, que los ingresantes señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Unidad de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2018-A.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, OCI,

cc. OBU, ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE.